TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÀN

SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Expediente No. 19001-22-13-000-2022-00081-00

Asunto:	Tutela de primera instancia
Accionante:	ELECTROSERVICIOS S.A. – representada legalmente por MARIA ELENA ARANGO CALDERON
Accionado:	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Asunto:	Vinculación en acción de tutela

Popayán, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: Por considerarlo este Despacho necesario, **se ordena la VINCULACIÓN** del señor MAURICIO ANDRÉS HINCAPIÉ ARANGO[1], en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, radicado al No. 19001 31 03 006 2010 00535 00, promovido por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A ESP[2].

Por Secretaría notifíquese el presente auto al señor MAURICIO ANDRÉS HINCAPIÉ ARANGO, haciéndole entrega de copia del escrito de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (01) día, rinda informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crea conveniente, ejerza su derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: De no ser posible la notificación personal del vinculado MAURICIO ANDRÉS HINCAPIÉ ARANGO, por conducto de Secretaría, súrtase el emplazamiento del mismo mediante la fijación de un **AVISO en la página web de la Rama Judicial**, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezca al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia, y vencido dicho término, sin que la persona emplazada proceda de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

---

[1] Revisada la sentencia proferida por esta Corporación, en el trámite de la acción de tutela radicada bajo el No. 2019-00112-00, promovida por MAURICIO ANDRES HINCAPIE ARANGO contra el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, se observa que el mismo se encontraba recluido para aquella época en la Cárcel Picota Vieja de Bogotá - Patio # 4.

[2] Según se establece de la revisión de la sentencia proferida por esta Corporación dentro de la acción de tutela radicada bajo el Bo. 2019-00112-00, promovida por el señor MAURICIO ANDRES HINCAPIE ARANGO.

Publíquese el aviso, en la forma ordenada en el presente proveído, indicando en todo caso, el número de radicación del proceso, así como la identidad de las partes, y la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Tribunal, por medio de la cual pueden contactarse para efectos de surtirse la notificación personal (sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: Requiérase a la accionante para que informe la dirección física y electrónica, así como el número de contacto del señor MAURICIO ANDRÉS HINCAPIÉ ARANGO, para efectos de notificaciones personales.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado se concede el término de un (1) día, debiendo ser remitida la respuesta al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada